

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JULIA CASTRO CARVAJAL
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE FERRO HERRERA
RADICACIÓN: 2021-00085

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE.

ORDENAR el emplazamiento del demandado JORGE ENRIQUE FERRO HERRERA, de conformidad al Art. 293 del C.G.P, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad, en virtud de configurarse la causal prevista en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P; aquel emplazamiento se surtirá de la manera indicada en el art. 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **06 OCTUBRE DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **168**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario